

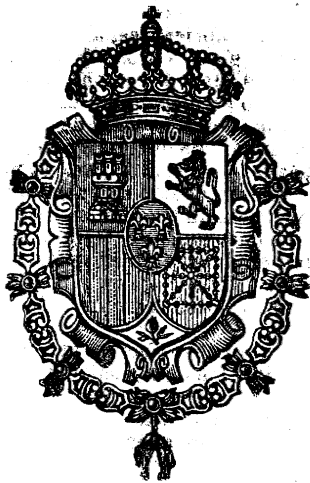
## PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE ENCLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



## PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes... Pesetas. 5
PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS } BALNEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..... 20
ULTRAMAR.....	Por tres meses..... 30
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

**Importante.**

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

# GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Melilla 8 Noviembre 93, á las 8'30 n.

Madrid 9 Noviembre 93, á las 9'55 n.

Comandante general á Ministro Guerra:

«Como resultado carta que día 5 mandé campo enemigo, solicitaron conferencia el Bajá del Campo, el de Mazuza y el Coronel de tropas del Rey, y concedida que fué ésta fuera de la plaza, me manifestaron que kabilas interior son las que quieren la guerra y que obligan á fronteras que están por paz á hacer la guerra y que rogaban que les concediera una tregua de ocho días, plazo dentro del cual habría ya llegado el Sultán y castigaría severamente á los rebeldes; á lo que levantándome y dando por terminada la entrevista, respondí que si á las tres de la tarde de mañana no recibía contestación pidiendo la paz y presentando rehenes para construir el fuerte de Sidi-Aguariach, sin perjuicio de lo que mi Gobierno tuviera por conveniente exigir después al Sultán, rompería el fuego en toda la línea.

Esta tarde fué muerto de un balazo un moro y prisionero otro que se acercaron á un fuerte y no se detuvieron á la voz de alto».

Melilla 9 Noviembre 93, á las 12'45 t.

Madrid 9 Noviembre 93, á las 9'41 n.

Comandante general á Ministro Guerra:

«Hoy he racionado nuevamente los fuertes de Cabrerizas y Rostrogordo por diez días, en la misma forma que los anteriores, sin haber ocurrido la menor novedad y sin que los moros hayan roto el fuego; de modo que se hallan abastecidos aquellos por veinte días».

## REAL DECRETO

A propuesta de Mi Consejo de Ministros; usando de las facultades que Me concede el art. 17, párrafo segundo de la Constitución de la Monarquía;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan en suspenso en la provincia de Barcelona las garantías á que se refiere el art. 17 de la Constitución vigente.

Art. 2.º Con arreglo al párrafo segundo de dicho artículo, el Gobierno someterá este acuerdo á la aprobación de las Cortes en la próxima reunión de las mismas.

Dado en Palacio á nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

## MINISTERIO DE LA GUERRA

## REAL DECRETO

En consideración á los servicios y circunstancias del Auditor general de Ejército D. Nicolás Tello y Lahoz, y con arreglo á lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 19 de Julio de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Consejero Togado, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por pase á situación de retirado de D. Rafael García de la Torre.

Dado en Palacio á nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**José López Domínguez.**

*Servicios del Auditor general de Ejército D. Nicolás Tello y Lahoz.*

Nació el día 11 de Septiembre de 1838, y por Real orden de 7 de Noviembre de 1864 fué nombrado Fiscal del Juzgado de Guerra de la Capitanía general de Aragón, concediéndosele los honores de Auditor de Guerra en Junio de 1865.

Por haber sido suprimidas algunas plazas de su clase, quedó cesante en Julio de 1866, con abono de la mitad del tiempo que permaneciera en esta situación. Estuvo luego encargado interinamente de la Auditoría de Guerra de la mencionada Capitanía general en ausencia del propietario, y con motivo de lo dispuesto en el Real decreto orgánico de 19 de Octubre de dicho año le correspondió quedar con el empleo de Fiscal de Guerra de tercera clase.

Pasó á situación de reemplazo en Noviembre de 1867, siendo promovido á Fiscal de Guerra de segunda clase en Diciembre de 1871, y nombrado Abogado de pobres de la Comandancia general de Ceuta en Agosto de 1872.

Volvió á pasar á la situación de reemplazo en Febrero de 1873; ascendió á Teniente Auditor de Guerra de primera clase en Marzo de 1874; se le destinó en el mismo mes á la Fiscalía del Juzgado de Guerra de la Capitanía general de las Provincias Vascongadas y Navarra, y en Junio á la Auditoría del Ejército del Norte, asistiendo á las acciones de Lumbier y ermita de la Trinidad en 1875, á las sostenidas en las líneas de Arlabán y Villarreal, á la de San Antonio de Urquiola, á la batalla de Elgueta y á los combates de la línea del Orío y Tolosa en 1876. Por estos servicios fué agraciado con el empleo personal de Auditor de Guerra de distrito.

Quedó de reemplazo en Abril de dicho año 1876, destinándosele en Noviembre á la Auditoría de Guerra de Cataluña, y pasando á la de las islas Canarias al ascender á Auditor de Guerra de distrito efectivo en Febrero de 1879.

Se le trasladó á la Auditoría de las islas Baleares en Junio de 1880, y en Agosto á la de Navarra, en la que continuó hasta su ascenso á Auditor general de Ejército en Noviembre de 1889, con destino á la Capitanía general de Andalucía.

En Marzo de 1890 se le nombró Auditor de la Capitanía general de Cataluña, y desde Septiembre último desempeña igual cargo en el cuarto Cuerpo de Ejército.

Cuenta 28 años y 4 meses de efectivos servicios, de ellos 4 en el empleo de Auditor general de Ejército; hace el núm. 1 en la escala de su clase, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz roja de segunda clase del Mérito militar.  
Cruz blanca de tercera clase de la misma Orden.  
Medalla de Alfonso XII.  
Gran Cruz del Mérito militar con distintivo blanco.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación; en nombre de de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede temporalmente franquicia postal á la correspondencia particular de las fuerzas navales destinadas á operaciones en Melilla y demás puntos de la costa de Africa.

Art. 2.º La expresada correspondencia circulará estampando en los sobres el sello oficial de los Comandantes de los buques de la Armada á que dichas fuerzas pertenezcan.

Dado en Palacio á nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,  
**Joaquín López Puigcerver.**

## REAL ORDEN

La opinión pública, alarmada por los graves riesgos que ofrecen las materias explosivas en su fabricación, depósito y transporte, reclama severas y eficaces medidas de precaución para garantizar la seguridad de las personas y de las propiedades, y pide se reglamente á la vez la expendición de aquellas materias peligrosas que tienen, no obstante, legítimo y útil empleo en diversas é importantes industrias.

Tiempo hace, sin embargo, que existen disposiciones dictadas previsoramente con el fin que se indica, siendo entre ellas la más reciente y de más perfecta aplicación al caso de que se trata la Real orden de 7 de Octubre de 1886, cuyos preceptos conviene recordar, porque su olvido ó inobservancia puede ser origen de graves daños.

A este propósito, S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que, sin perjuicio de lo que sobre este particular se acuerde en lo sucesivo y de lo que respecto á las Ordenanzas de puertos se dicte por el Centro correspondiente, se reproduzca la expresada Real orden de 7 de Octubre de 1886, declarándola en toda su fuerza y vigor para su más exacto cumplimiento por parte de las Autoridades gubernativas, quienes bajo su más estrecha responsabilidad cuidarán de la rigurosa aplicación de las instrucciones que contiene.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos indicados y publicación en el *Boletín oficial* de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Noviembre de 1893.

LOPEZ PUIGCERVER

Sr. Gobernador de la provincia de.....

*Real orden que se cita.*

Vista la ley de 17 de Junio de 1864, en cuyo art. 6.º se previene que por el Ministerio de la Gobernación se dicten las reglas de policía y seguridad pública á que deba sujetarse la fabricación de la pólvora y sustancias explosivas, su almacenaje y expendición en las poblaciones:

Vista la Real orden de 11 de Enero de 1865, dictada para el cumplimiento de aquel precepto;

Y teniendo en cuenta que las Ordenanzas municipales á que esta Real orden se refiere en todo lo relativo á los depósitos y venta de sustancias explosivas son en su mayoría insuficientes para llenar los fines de la ley;

S. M. la Reina Regente, en nombre de su Augusto Hijo



MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.

Debiendo ingresar en el Tesoro público un depósito constituido en la Caja general del ramo en 14 de Abril de 1890 á nombre de D. Gregorio Rodríguez para garantizar el cargo de Agente ejecutivo de Hacienda del partido de Astudillo, á disposición del Delegado de Hacienda en la provincia de Palencia, formándolo dicho depósito tres títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 amortizable, importante 1.500 pesetas nominales, esta Dirección general, de conformidad con lo prevenido en el art. 48 del reglamento de 23 de Agosto último, ha acordado se anule, quedando sin ningún valor ni efecto el resguardo correspondiente al indicado depósito, señalado con los números 178.573 de entrada y 45.745 de registro. Madrid 4 de Noviembre de 1893.—El Director general, Olegario Andrade.

Habiéndose extraviado un resguardo talarario expedido por la Caja general de Depósitos con fecha 28 de Febrero último, con los números 226.122 de entrada y 102.528 de registro, correspondiente al depósito provisional, importante 3.920 pesetas que constituyó en la citada fecha D. Francisco

Labiano y López, en representación de D. Joaquín Labiano y López, para tomar parte en el concurso de arrendamiento de explotación y cobranza de cédulas personales de la provincia de Navarra, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del reglamento de 23 de Agosto de 1893. Madrid 8 de Noviembre de 1893.—El Director general, Olegario Andrade.

Dirección general de Aduanas.

En cumplimiento de lo prevenido en Real orden fecha 7 del mes de Octubre último, el día 7 de Diciembre próximo se celebrará subasta pública en este centro directivo para la enajenación del papel inútil que existe en el Archivo del mismo.

El tipo mínimo admisible es el de 12 pesetas por cada 100 kilogramos, incluyendo en el peso los cartones-cubiertas que tienen algunos paquetes, y sujetándose el rematante á las condiciones contenidas en el pliego que se hallará de manifiesto en esta Dirección general.

Las proposiciones se admitirán desde las tres á las tres y media de la tarde de dicho día, en pliegos cerrados, redactados en papel de sello 12.º, á los cuales ha de acompañarse carta de pago de la Caja general de Depósitos que acredite haberse consignado en la misma la cantidad de 500 pesetas en metálico, ó su equivalencia en valores públicos á los tipos que establecen las disposiciones vigentes.

Dichas proposiciones se redactarán conforme al modelo de proposición que aparece al final del citado pliego, que podrá examinarse en el Negociado de subastas de esta Dirección general, todos los días laborables, desde las once de la mañana hasta las cinco de la tarde.

Los licitadores deberán rubricar la cubierta de los pliegos cerrados que presenten y acompañar su cédula personal. Madrid 4 de Noviembre de 1893.—El Director general, I. Recio de Ipola.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

Según las noticias sanitarias comunicadas por el Gobernador de Vizcaya, la salud pública en toda la provincia es completamente satisfactoria.

Madrid 9 de Noviembre de 1893.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

SECCION DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 7 de Noviembre de 1893.

Table with columns: SEXOS, AÑOS de edad, ESTADO, CLASIFICACIÓN de la enfermedad, CALLES ó lugar del fallecimiento, OBSERVACIONES, and a mirrored set of columns on the right. It lists 46 individual cases with their respective details.

Resumen.

Summary table showing counts for Varones, Hembras, and TOTAL across various categories like Viruela, Tuberculosis, and other diseases.

Madrid 8 de Noviembre de 1893.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

(1) En el parte no hay más determinación.

MINISTERIO DE FOMENTO

Universidad Central.

SECRETARÍA GENERAL

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias, sección de las Naturales, una plaza de Profesor auxiliar supernumerario y gratuito, la cual ha de proveerse por concurso entre los individuos que reúnan las condiciones exigidas por el Real decreto de 25 de Junio de 1875 y conforme al de 23 de Agosto de 1888.

Para ser nombrado Profesor auxiliar, según el art. 3.º de dicho Real decreto, es necesario acreditar:

Haber cumplido veintidós años. Hallarse en posesión del título de Doctor en la Facultad de Ciencias, sección de Naturales, ó tener los ejercicios del grado, debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes: Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Facultad, en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente. En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expuestas, dirigirán instancia documentada á este Rectorado dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la

GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaría general de esta Universidad á las cuatro de la tarde del día en que espire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza. Madrid 3 de Noviembre de 1893.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

Facultad de Medicina.

RECTIFICACION

En el anuncio de oposición á las plazas vacantes de alumnos internos en el Hospital clínico de esta Facultad, publicado en la GACETA de 7 del actual, se dice por error material que el plazo de admisión de solicitudes es de sesenta días, debiendo decir de treinta días.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

NEGOCIADO DE INDUSTRIA Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Relación de las patentes de invención y certificados de adición acreditada la práctica de que se ha tomado razón en este Negociado durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1893.

5.336. D. Tomás J. Kragewski, de Nueva York (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por una máquina para desmenuzar la caña de azucar.

Expedida en 24 de Febrero de 1886. Acreditada la práctica en 24 de Septiembre de 1893. 7.395. Mr. Samuel Pistre, de New York, patente de invención por veinte años por mejoras en los hornos para utilizar el bagazo húmedo como combustible debajo de las calderas.

Expedida en 23 de Abril de 1888. Acreditada la práctica en 12 de Septiembre de 1893. 9.390. D. Antonio Fernández Enriquez, de la Habana, patente de invención por veinte años por cuatro mecanismos que constituyen un nuevo procedimiento para elaborar cigarrillos que denomina sistema Hispatense.

Expedida en 30 de Abril de 1889. Acreditada la práctica en 12 de Septiembre de 1893. 11.058. D. Antonio Sendra, de Vinaroz, patente de invención por veinte años por un aparato mecánico elevador aplicable en toda clase de carruajes y en particular á los llamados carro torno para el transporte de pipas, bocoyes de vino y otros líquidos y toda clase de objetos pesados.

Expedida en 3 de Octubre de 1890. Acreditada la práctica en 3 de Septiembre de 1893. 11.219. Mr. Alexandre M. Donnell, de Duluth, condado de St. Louis (Estados Unidos de América), patente de invención por diez años por mejoras en el procedimiento para la construcción de buques y lanchas.

Expedida en 14 de Noviembre de 1890. Acreditada la práctica en 7 de Septiembre de 1893. 11.294. Sr. Gehrckens (C. Ottonio), de Alemania, patente de invención por veinte años por perfeccionamientos introducidos en los percheros.

Expedida en 16 de Diciembre de 1890. Acreditada la práctica en 13 de Julio de 1893. 11.309. El Sr. Conde D. José de Lusini, de New York, pa-

tente de invención por veinte años por perfeccionamientos de un regulador automático de mercurio llamado sistema Miller.  
Expedida en 27 de Mayo de 1891.  
Acreditada la práctica en 12 de Septiembre de 1893.  
11.366. Mr. Frederic Cook, de Nueva Orleans (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por mejoras en los arrastradores continuos para la alimentación de los hogares de bagazo y otros usos análogos.  
Expedida en 20 de Enero de 1891.  
Acreditada la práctica en 7 de Septiembre de 1893.  
11.472. Mr. Alexander Stanley Elmore, de Leeds (Inglaterra), patente de invención por veinte años por mejoras en la construcción de los aparatos para fabricar tubos, láminas, tiras y alambres de cobre por la electricidad.  
Expedida en 13 de Enero de 1891.  
Acreditada la práctica en 6 de Julio de 1893.  
11.645. D. Esteban Esteban Latorre, domiciliado en Madrid, patente de invención por veinte años por un instrumento titulado grafoplanímetro Latorre, destinado á la medición de distancias gráficamente por triangulación y reducción al horizonte.  
Expedida en 8 de Abril de 1891.  
Acreditada la práctica en 6 de Julio de 1893.  
11.654. D. Tomás I. Dalmau, de Barcelona, patente de invención por veinte años por el resultado industrial pilas eléctricas con los polos suspendidos ó colgados de los recipientes de los elementos.  
Expedida en 4 de Marzo de 1891.  
Acreditada la práctica en 6 de Julio de 1893.  
11.690. Sres. Hestín Mauricio y Leblanc Mauricio, patente de invención por diez años por una nueva máquina dinamoeléctrica, receptora para corrientes alternativas.  
Expedida en 5 de Marzo de 1891.  
Acreditada la práctica en 12 de Septiembre de 1893.  
11.699. D. Luis Osorio y Borlón, Conde de Cabra, patente de invención por veinte años por una modificación en el capacho ordinario ó común de esparto para la extracción del aceite de su fruto después de triturado éste en los molinos.  
Expedida en 30 de Abril de 1891.  
Acreditada la práctica en 12 de Septiembre de 1893.  
11.729. D. Adolfo Prümman, de Dortmund, patente de invención por veinte años por un compensador de aire para contrabalancear ó equilibrar las variaciones de carga ó de flotabilidad de un aparato flotador, provocadas por el empuje ascendente que se produce con el descenso ó ascenso de partes constitutivas del aparato.  
Expedida en 2 de Abril de 1891.  
Acreditada la práctica en 6 de Julio de 1893.  
11.731. D. Adolfo Prümman, patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento para operar el ascenso y el descenso vertical de fuertes cargas, como buques, puentes, trenes, etc., por medio de flotadores.  
Expedida en 2 de Abril de 1891.  
Acreditada la práctica en 6 de Julio de 1893.  
11.744. Mr. Hany Etheridge, de Pitsburg (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por mejoras introducidas en los telégrafos, autográficos y agujas automáticas de los mismos.  
Expedida en 8 de Abril de 1891.  
Acreditada la práctica en 7 de Septiembre de 1893.  
11.824. Sr. Macdonough (Jaime), de los Estados Unidos, patente de invención por veinte años por perfeccionamientos introducidos en la fabricación de papel claro, propio para obligaciones, acciones, libranzas y otros resguardos.  
Expedida en 30 de Mayo de 1891.  
Acreditada la práctica en 13 de Julio de 1893.  
11.835. Mr. Herman Schumm, patente de invención por veinte años por mejoras en las máquinas motores de gas y aceite.  
Expedida en 16 de Mayo de 1891.  
Acreditada la práctica en 20 de Julio de 1893.  
11.850. Mr. Frederick Blake Pemberton, de Southampton (Inglaterra), patente de invención por veinte años por una composición perfeccionada para aislar el calor y amortiguar igualmente el ruido, y modo de aplicar esta composición.  
Expedida en 27 de Junio de 1891.  
Acreditada la práctica en 7 de Septiembre de 1893.  
11.861. D. Gerardo Carbonell, de Barcelona, patente de invención por veinte años por un nuevo aparato incubador.  
Expedida en 12 de Mayo de 1891.  
Acreditada la práctica en 6 de Julio de 1893.  
11.862. D. Simón Piers, patente de invención por veinte años por un procedimiento mecánico sistema de fijar en los cartones las cintas destinadas á atarlos unos con otros.  
Expedida en 8 de Mayo de 1891.  
Acreditada la práctica en 12 de Julio de 1893.  
11.876. D. Juan Guarro y Robusté, de Barcelona, patente de invención por veinte años por una máquina para raspar la corteza de las naranjas, limones y otros frutos.  
Expedida en 8 de Mayo de 1891.  
Acreditada la práctica en 13 de Julio de 1893.  
11.893. D. Giovanni Goudini, de Jodi (Italia), patente de invención por veinte años por un nuevo acumulador eléctrico.  
Expedida en 12 de Mayo de 1891.  
Acreditada la práctica en 6 de Julio de 1893.  
11.911. Mr. Thomas Milburn, de Toronto-York (Canada), patente de invención por veinte años por mejoras en frenos para coches de ferrocarriles.  
Expedida en 10 de Junio de 1891.  
Acreditada la práctica en 6 de Julio de 1893.  
11.912. Sres. Robert Walter Seot y Louis Napoleón De-von Williams, de Filadelfia, patente de invención por diez años por mejoras en el procedimiento de hacer géneros de punto con la máquina que se describe.  
Expedida en 10 de Junio de 1891.  
Acreditada la práctica en 12 de Septiembre de 1893.  
11.914. D. Francisco Pérez Gutiérrez, de Madrid, patente de invención por veinte años por un procedimiento para moldear el cloruro de sodio fundiéndolo previamente.  
Expedida en 4 de Mayo de 1891.  
Acreditada la práctica en 6 de Julio de 1893.  
11.920. La Compagnie des Fonderies et Jorge del Horne Chasteaux de la Buirre y Alexandre Leucaulcher, de París, patente de invención por veinte años por mejoras en la construcción de los gasógenos especiales para los motores de gas.  
Expedida en 4 de Julio de 1891.  
Acreditada la práctica en 13 de Septiembre de 1893.  
11.928. D. Cayetano del Pino y Vázquez, de Jerez de la Frontera (Cádiz), patente de invención por veinte años por un procedimiento especial para envasar los vinos que se envían á las naciones extranjeras sin adición ninguna de alcohol sobre el que naturalmente contiene, lo mismo que para envia completamente garantizados los aguardientes potables, particularmente los fabricados á estilo del cognac.  
Expedida en 11 de Junio de 1891.  
Acreditada la práctica en 12 de Septiembre de 1893.  
(Se continuará.)

## MINISTERIO DE ULTRAMAR

## Dirección general de Hacienda.

Habiendo recibido el Banco de España los fondos que le ha remesado el Español de la isla de Cuba para pago de los cupones 32 y 33 de la Deuda amortizable al 1 y 3 por 100 vencidos en 1.º de Marzo y 1.º de Julio del corriente año, y 22 de la de anualidades del vencimiento de 1.º de Julio último, esta Dirección general, autorizada al efecto por Real orden de esta fecha, pone en conocimiento del público que, á partir del día 10 del actual, se recibirán los mencionados cupones en el Negociado de Deuda de estas oficinas todos los días no feriados, desde las once de la mañana á las dos de la tarde.

La presentación se hará precisamente en facturas impresas que se facilitarán gratis á los interesados.

Recibidos los cupones, se taladrarán á presencia de los presentadores, á los cuales se les entregarán resguardos talonarios representativos de su importe, que serán satisfechos al portador por el Banco de España cuando esta Dirección, una vez practicadas las operaciones de comprobación y cancelación, remita á aquel establecimiento los talones que le han de servir de comprobantes de los pagos.

Madrid 9 de Noviembre de 1893.—El Director general, Segundo G. Luna.

## Dirección general de Administración y Fomento.

Vacante la plaza de Médico titular de la provincia de Islas Marianas, en las Islas Filipinas, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesos, pagados del presupuesto de fondos locales de dicha provincia, y debiendo proveerse por concurso en Licenciados de la facultad que hayan obtenido el título en las Universidades de la Península y provincias de Ultramar, se declara abierto el necesario concurso por el término de sesenta días, á contar desde el de la inserción del primer anuncio.

Las obligaciones de los Médicos titulares son: la asistencia gratuita á los pobres de la cabecera de la provincia y á los presos de la cárcel pública, inspeccionar y dirigir la vacunación y revacunación de los habitantes de la misma, desempeñar el cargo de Médico forense, inspeccionar también todo lo relativo al ramo de Sanidad con el carácter de Subdelegado y redactor una Memoria anual acerca de las vicisitudes de la salud pública en la provincia, proponiendo cuanto considere conveniente á mejorarla, adicionándola con notas estadísticas relativas al movimiento de la población.

Los aspirantes á dichas plazas deberán acudir á este Ministerio en las horas hábiles de oficina, con instancia suscrita por ellos, á la que acompañarán el título que acredite haber recibido el grado de Licenciado en Medicina, y además todos los documentos originales que se refieran á méritos contraídos en el ejercicio de su profesión ó sus servicios al Estado.

Tanto del título como de la demás documentación que presenten, incluirán copia en papel del sello de la clase 12.ª, con el fin de que, confrontadas que sean por el Negociado correspondiente y visadas por esta Dirección, puedan ser devueltos los originales á los interesados, previo recibo que firmarán al margen de su instancia por sí ó por persona autorizada al efecto.

Madrid 7 de Noviembre de 1893.—El Subsecretario, J. Sánchez Guerra.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

## Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

## CENTRAL

Lorca.—Gabriela, expedidor 1.106.  
Ariza.—Saturnino García, calle García, 8.  
La Línea.—Matilde Martínez, Manuel, 20.  
Barcelona.—Jaime Reventos, San Mateo, 12, principal.  
Santander.—Román Rodríguez, Cuatro Naciones.  
Santa Pola.—Vicente Salinas, carrera de San Jerónimo, 13.  
Alcázar.—Ramona, Arco de Santa María, tienda.  
Torrelavega.—Serapio Delgras, Delegación de Hacienda.  
Talavera.—Baldomera Benito, Arco de Santa María, 28.  
Riáza.—Cándido Gil, Jacometrezo, 12.  
Segovia.—Enrique Parreño, Alcalá, 36.  
Badajoz.—Martín Merino, Bada, 1.  
Coruña.—Excmo. Sr. D. Acisclo Vallino, Catedrático, Caballero de Gracia.

Granada.—López Muñoz, Ancha San Bernardo.  
Ceuta.—Cortés, Claudio Coello, 193.  
Ávila.—Serapio Rojas, Alcalá, 69.  
Alcántara.—Pedro Martínez, Lagasca.  
Sevilla.—Rodrigo Tapico, Alcalá, 73.  
Tortosa.—Devilles Darolles, Génova, 2.  
Zaragoza.—Florencio Losa, Lista, 4.

## E. MEDIODÍA

Villaquirán.—Máximo Domínguez, paseo Delicias, 9.

## OESTE

Badajoz.—Coronel regimiento Baleares.

## SUR

Barcelona.—Manuel Regidor, Atocha, 104.  
Idem.—Domínguez Rivera, Cervantes, 32.  
Santander.—Antonio Becerro, Santa Isabel, 14.

Madrid 9 de Noviembre de 1893.—Por el Jefe del Centro, Vicente Gómez.

## Secretaría general de la Universidad de Valladolid.

Constituido el día 4 del actual el Tribunal de oposiciones á la plaza de Ayudante de la cátedra de Física y Química, vacante en esta Universidad, anunciada en la GACETA DE MADRID de 17 de Septiembre último, ha acordado que los opositores D. Narciso Puig Soler, D. Sixto Aroza Urrutia, D. Arturo Beña Porto, D. Salvador Velazco González y Don Eduardo Martín del Amo, se presenten el día 25 del corriente mes, á las cuatro de la tarde, en la clase núm. 2 de esta Universidad, para dar principio á los ejercicios.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados. Valladolid 6 de Noviembre de 1893.—El Secretario general, Víctor Pérez.

Constituido el día 4 del actual el Tribunal de oposiciones á la plaza de Ayudante de Historia Natural vacante en esta Universidad, y anunciada en la GACETA DE MADRID de 15 de Agosto de 1890, ha acordado que los opositores D. José Cámara y Cámara y D. Joaquín Elizalde Esclava se presenten el día 20 del actual, á las cuatro de la tarde, en la clase número 2 de esta Universidad, para dar principio á los ejercicios, necesitando D. Joaquín Elizalde acreditar la edad.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados. Valladolid 6 de Noviembre de 1893.—El Secretario general, Víctor Pérez.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Audiencias territoriales.

## MADRID

En la causa procedente del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, seguida contra Manuel García y García, por lesiones, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la Sección tercera de la Sala de lo criminal auto con fecha 6 del actual, señalando el día 14 del próximo mes de Noviembre, y hora de la una de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Constantino Guerra Alvarez, que habitó en la casa núm. 10 de la Ronda de Valencia, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora, haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 6 de Septiembre de 1893.—El Oficial de Sala, José Sánchez Morayta. J—7633

En la causa procedente del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, seguida contra Manuel García y García, por lesiones, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la Sección tercera de la Sala de lo criminal auto con fecha 6 del actual, señalando el día 14 del próximo mes de Noviembre, y hora de la una de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo José María Alvarez, que habitaba en el puente de Toledo, lavadero núm. 6, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora, haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 6 de Septiembre de 1893.—El Oficial de Sala, José Sánchez Morayta. J—7634

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de Palacio de esta Corte, seguida contra Mariano Fernández Robledo y otros por homicidio por imprudencia, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la Sección cuarta de la Sala de lo criminal auto con fecha 30 de Agosto, señalando el día 16 del actual, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Jurado, mandando se cite al testigo José María Pérez, cuyo actual domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 6 de Noviembre de 1893.—El Oficial de Sala, José Almira. J—7635

En la causa procedente del Juzgado instructor de Alcalá de Henares, seguida contra Jerónimo Delgado Izcarra y Bernardo Murias por lesiones, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la Sección primera de la Sala de lo criminal auto con fecha 2 de Septiembre, señalando el día 22 del corriente, y hora de las doce y media en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Cándido Cayuela Galán, cuyo paradero actual se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 6 de Noviembre de 1893.—El Oficial de Sala, José Almira. J—7636

En la causa procedente del Juzgado instructor de Alcalá de Henares, seguida contra Mariano Socors de la Antonia Castañeda y otros, por lesiones, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la Sección primera de la Sala de lo criminal auto con fecha 21 de Octubre último, señalando el día 20 de Diciembre, y hora de las doce en punto de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Francisco Frán Castelló, cuyo domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 6 de Noviembre de 1893.—El Oficial de Sala, José Almira. J—7637

## Audiencias provinciales.

## ÁVILA

D. José Sebastián Méndez y Martín, Presidente de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Ávila.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa sobre hurto contra Pascasio Díaz Serrano, de veintitrés años, hijo de Catalino y de Benita, de estado soltero, natural de Cádiz de la Vera, partido de Jarandilla, provincia de Cáceres, vecino de Candeleda, jornalero, sus señas particulares son: estatura un metro 50 milímetros, peso 40 kilogramos, dimensiones de las manos 18 centímetros, idem de los pies 22, ojos negros, pelo idem, color del rostro moreno, cuyo paradero se ignora, por cuyo motivo le cito, llamo y emplazo para que en el término de diez días se presente en esta Audiencia á disposición de esta Tribunal; bajo apercibimiento de que si no lo hiciere será declarado rebelde y le pa-







Administración general de Consumos.

Nota de las especies que á continuación se expresan aforadas el día de la fecha, con expresión de las mismas introducidas en igual día del año 1892, con el importe de su adeudo en pesetas.

Table with columns for 1892 and 1893, showing consumption data for various goods like wine, oil, and sugar. Includes sub-headers for 'ESPECIES' and 'UNIDAD de adeudo'.

Madrid 6 de Noviembre de 1893.—José de Travesedo.

COMPARACIÓN

Día 7 de Noviembre de 1893.

Table comparing revenue for the same date in previous years (1892, 1891, 1890) across different categories.

Observatorio de Madrid

Observaciones meteorológicas del día 9 de Noviembre de 1893.

Meteorological observation table for Nov 9, 1893, including temperature, humidity, wind direction, and state of sky.

(1) La nieve en Madrid durante el mes de Noviembre.

Su descenso constituye extraño fenómeno. En los Registros del Observatorio solamente se encuentran consignados los siguientes casos de nevada por esta época del año: 1862.—Día 24. Amaneció nevando copiosamente, y continuó, cada vez con menor intensidad, hasta muy adelantada la mañana. El espesor de la nieve se apreció en cosa de 5 centímetros. 1864.—Día 10. Llovizna, con ligeros copos de nieve. 1875.—Días 28 y 30. Amago de nieve: nada. 1878.—Día 20. Otro amago sin importancia. 1883.—Día 3, excepcional. Desde las seis horas y minutos de la madrugada hasta las nueve principalmente, nieva, con viento no muy recio, pero sí frío y penetrante, del N. Conforme descendiendo, la nieve se funde en mucha parte y propiamente desaparece. A las nueve de la mañana el pluviómetro señala 5,5 milímetros de agua, casi en totalidad, procedente de la nieve ya liada. A contar de aquella hora, predomina la lluvia sobre la nieve. Vestigios de ésta se perciben todavía en los tejados de la población al principio de la tarde.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península é las islas de la mañana, y en Francia é Italia é las siete, el día 9 de Noviembre de 1893.

Table of telegrams received in Madrid, listing locations, weather conditions, and times.

RETRASADOS — DÍA 8

Table of delayed telegrams for the 8th, listing locations and weather.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche, ayer llovió en Badajoz, Bilbao, Cuenca y Zaragoza; y nevado en Avila, Teruel, Pamplona y Zaragoza.

Bolsa de Madrid.

Estimación oficial del día 9 de Noviembre de 1893, comparada con la del día anterior.

Table of Madrid stock market data, including public funds, exchange rates, and various securities.

Gambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table of official exchange rates for various Spanish cities.

Bolsas extranjeras.

PARIS 8 DE OCTUBRE DE 1893

Table of foreign exchange rates for Paris, including various bonds and currencies.

Gambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Paris; á la vista; francos, beneficio á papel, 1270.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 35, 36, de 37 y 38 de las sentencias de la Sala tercera del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1893. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table of prices for the 1893 Official Guide of Spain, listing different editions and their costs.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID. — A las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA. — Colección legislativa de España. — Se han publicado y repartido á los señores suscritores los seis volúmenes siguientes: Tomo 145 de Decretos, primera y segunda parte del segundo semestre de 1890. Tomo de Competencias y Sentencias del Consejo de Estado y del Tribunal de lo Contencioso administrativo, primera y segunda parte de 1890. Tomo de Sentencias del Tribunal Supremo, salas primera y tercera en materia civil, primera y segunda parte del primer semestre de 1891.

FISCALFON GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN CIVIL, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de la Gobernación, precedido del artículo correspondiente de la ley y del Real decreto orgánico. — Edición oficial. — Se halla de venta en el mismo Almacén de la GACETA DE MADRID, al precio de 50 céntimos el ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Andrés Apelino.

Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de San Martín.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 18. Teléfono, núm. 651.